

Señores

HERSQ ASESORÍAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S

Atención: Dr. GONZALO ROZO REYES

BOGOTÁ D.C.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019.

Cordial saludo:

En la Audiencia de Cierre y presentación de propuestas celebrada el día **6 de junio de 2019**, Vicepresidencia del FOMAG Calle 72 No. 10-83 torre C piso 6º Bogotá D.C., el representante legal de **HERSQ ASESORÍAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S Dr. GONZALO ROZO REYES**, se presentó al recinto donde se llevaba a cabo dicha diligencia; siendo las **3:03 pm**, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre así:

"(...) Siendo las 3 p.m., se dio inicio a diligencia de cierre, recepción y apertura de propuestas, Dejando constancia que el proponente HERSQ Asesorías y Consultorías Empresariales SAS se presentó a las 3:03 pm (...)"

Posteriormente se dieron intervenciones de varios de los oferentes presentes:

Juan Felipe Bermúdez Manifiesta: *"(...) que siendo las 3pm hora legal verificada sitio WEB se procede a dar cierre de la recepción de las ofertas estando presente en el momento cinco oferentes que se describen a continuación: Gerizim, Aprehis Ltda, Union Temporal Riesgos Laborales 2019, Cosmimedical UT, HEALTH CARE & WORK SAS.*

Una vez finalizada la etapa del cierre del proceso, a las 3:05 pm se presenta el oferente HERSQ Asesorías y Consultorías Empresariales SAS, con su oferta económica, la cual fue recibida por los funcionarios de la Fiduprevisora, se deja constancia que dicha propuesta fue radicada posterior a la etapa de cierre del proceso por fuera de los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos publicados por la entidad (...)"

A lo anterior se suma la salvedad que una vez más hizo la Fiduprevisora S.A. al final del acta:

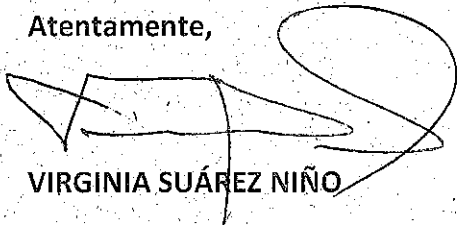
"(...) La entidad deja la claridad que la propuesta de HERSQ Asesorías y Consultorías Empresariales SAS fue recibida una vez se dio el cierre del recibo de propuestas, por cuanto fue consensuado por todos los proponentes presentes en esta audiencia. (...)"

Adicionalmente debe atenderse lo reglamentado en el documento de selección en su numeral 7.7 página 37:


"(...) 7.7. Cierre y Recepción de Ofertas. El proceso de selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma de este documento de selección de contratistas y, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta dichas fecha y hora. Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>. Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma previsto en este documento de selección de contratistas. Lo anterior, teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas en la FIDUPREVISORA S.A. para el ingreso a las instalaciones, las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la FIDUPREVISORA S.A. no lo habilita para que se reciba la propuesta después de la hora fijada en el sitio indicado del cierre. En ningún caso la FIDUPREVISORA S.A. se hará responsable de retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este disponer del tiempo necesario para presentar su propuesta dentro de las fecha, hora y lugar de cierre establecido en el cronograma del presente proceso (...).

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Evaluador - Componente Jurídico se abstiene de verificar los requisitos habilitantes; atendiendo las constancias y salvedades que se dejaron en el Acta de Cierre adelantada en la fecha y hora previamente expuesta, y en consonancia con lo dispuesto en el numeral 7.7 del documento de selección respecto del cierre y recepción de ofertas.

Atentamente,



VIRGINIA SUÁREZ NIÑO



IVETH CHACÓN HERNÁNDEZ



CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN